



DECRETO N° 1616.

CHIGUAYANTE, 25 AGO 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 17.017/2015, de fecha 17 de diciembre de 2015 que Distribuye Recursos y Dispone Transferencias a la Municipalidad de Chiguayante con cargo a recursos del Programa "Mejoramiento de la Gestión Municipal", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobándose la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Chiguayante para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
2. Resolución Exenta N° 17.345/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, que Rectifica la Resolución Exenta N° 17.017, de fecha 17 de diciembre de 2015, en lo relativo a la imputación del monto asignado a la Municipalidad de Chiguayante con cargo a los recursos del Programa "Mejoramiento de la Gestión Municipal", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.-
3. Decreto Alcaldicio N° 1030, de fecha 04 de mayo de 2016, que Autoriza llevar a cabo el llamado de la Licitación Pública N° 17/2016 "Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, Chiguayante 2016", por un monto máximo disponible de \$20.000.000 (veinte millones de pesos); Aprueba las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la referida Licitación Pública; Nombre Unidad Técnica de ésta a la Secretaría Comunal de Planificación; y designa a los integrantes de las Comisiones de Apertura y Evaluación del citado proceso concursal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1506, de fecha 06 de julio de 2016, que Acepta la Oferta y Adjudica la propuesta pública N°17/2016 ID 2772-16-LE16 "Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, Chiguayante 2016", en un monto de \$19.320.000 (diecinueve millones trescientos veinte mil pesos), no afecta a IVA, al Oferente Universidad de Concepción, RUT 81.494.400-K, y un plazo de ejecución de 200 días corridos.
5. Decreto Alcaldicio N° 1777, de fecha 03 de agosto de 2016, que Designa como Inspector Técnico del Servicio y Contraparte Técnica a la Sra. Carmen Fernández Córdova, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.
6. Decreto Alcaldicio N° 1923, de fecha 19 de agosto de 2016 que Aprueba y Ratifica el contrato de prestación de servicios proveniente de la Licitación Pública N° 17/2016 ID 2772-16-LE16 "Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, Chiguayante", celebrado con fecha 25 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Chiguayante y la Universidad de Concepción.
7. Acuerdo del H. Concejo Municipal de Chiguayante N° 123-20-2017, de fecha 19 de julio de 2017, que Aprueba las observaciones subsanadas efectuadas al Plan de Desarrollo Comunal 2017 - 2020 (PLADECO), correspondiente a la Comuna de Chiguayante, las que fueron formuladas en Sesión de fecha 21 de junio de 2017 mediante Acuerdo N°112-17-2017.
8. Acta de Recepción del Servicio sin observaciones, de fecha 07 de Agosto del 2017, emitida por la Inspección Técnica del Servicio, respecto del Servicio denominado Actualización del Plan de Desarrollo Comunal 2017 – 2020 (PLADECO).
9. Que, existe la necesidad de contar con el Plan de Desarrollo Comunal de Chiguayante, aprobado y vigente, como principal instrumento de gestión municipal y rector del desarrollo Comunal orientando a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance en aspectos relacionados con el área Social, Territorial, Económico, Medio Ambiental, y de Salud, según se dispone en el informe de actualización del mismo.
10. Que, el Plan de Desarrollo Comunal de Chiguayante, se encuentra alineado y satisface las exigencias formuladas en la Estrategia de Desarrollo Regional ERD 2015-2030, del Gobierno Regional del Biobío.
11. Que, la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Chiguayante, responde a los requerimientos de la comunidad, es coherente con las políticas públicas, fue ampliamente informado, y expresó un alto grado de participación de los distintos y relevantes actores sociales de la comuna.



12. Que con fecha 19 de julio 2017, el H. Concejo Municipal aprobó por unánimemente la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal 2017 – 2020 (PLADECO), cumpliendo lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 5° letra a), 6°, 7°, y 65 letra a), todos de la Ley, N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 del citado cuerpo legal,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Actualización del Plan Desarrollo Comunal 2017-2020 (PLADECO), de la comuna de Chiguayante, para ser ejecutado como Instrumento de Planificación y Gestión Comunal.
2. **DISTRIBUYASE**, copias digitales del informe Final y Resumen Ejecutivo a todas las Direcciones, departamentos municipales, y a los servicios traspasados de Educación y Salud.
3. **DESIGNASE**, a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) como unidad encargada de efectuar el control y seguimiento del Avance en la Ejecución de las iniciativas contempladas en el citado instrumento de planificación.
4. **ESTABLEZCASE**, la obligatoriedad por parte de cada una de las Direcciones, Departamentos y Servicios Traspasados municipales informar semestralmente, a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en caso de cualquier cambio que afecte el control y seguimiento de la ejecución del PLADECO.
5. **DISPONGASE** que la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal 2017 – 2020, entrará en vigencia a contar de la fecha del presente acto administrativo, extendiéndose su vigor por un plazo mínimo de 3 años.
6. **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia activa del Municipio, el informe final y Resumen Ejecutivo del PLADECO 2017-2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/HRO/par

Distribución:

- * Alcaldía
- * Administración Municipal
- * Dirección de Asesoría Jurídica
- * Dirección de Control
- * Dirección de Finanzas
- * Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente
- * Dirección de Desarrollo Comunitario
- * Dirección de Obras Municipal
- * Departamento de Tránsito y Transporte Público
- * Dirección de Administración de Educación Municipal
- * Dirección de Administración y Salud
- * Secretaría Comunal de Planificación
- * Secretaría Municipal
- * Interesados.-



SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 25 AGU 2017 HORA 13:30
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: VSU